

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°143-2020-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 29 de octubre del 2020.

VISTO: El Informe N° 032-2018-C.CP-DC-EPS ILO S.A. de fecha 05/06/2018 de la Especialista de Costos y Control Patrimonial, el Informe N° 079-2019-DIV.CONT-EPS ILO S.A., de fecha 21/06/2019 de la División de Contabilidad, el Informe N° 66-2020-RCC-TI-GO-EPS ILO S.A. de fecha 23/10/2020 del Técnico de Ingeniería, el Informe N° 309-2020-JM-JI-GO-EPS ILO S.A. de fecha 28/10/2020 de la Jefatura de Ingeniería y el Informe N° 0121-2020-GO-EPS ILO S.A. de fecha 28/10/2020 de la Gerencia de Operaciones con Proveído de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 077-2011-GG-EPS ILO S.A. de fecha 13/06/2011 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Cesar Vallejo, Ciudad Jardín, Pueblos Jóvenes 18 de Mayo, Miramar, Santa Cruz y Calle Abtao 3ra. Cuadra de la Provincia de Ilo, Región Moquegua” de Código SNIP N° 140038, con un Presupuesto Base de S/3’366,405.98 (Tres millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cinco con 98/100 Soles) que incluyen Gastos Directos, Gastos Indirectos e IGV;

Que, mediante Convenio N° 006-2012-MPI de fecha 24/03/2012, la Municipalidad Provincial de Ilo, el Comité de Gestión de Obra Vecinal, y EPS ILO S.A., convienen en establecer los términos y condiciones respecto de las obligaciones de las partes para el financiamiento, coejecución y aporte de la contrapartida del componente alcantarillado del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de Redes de Alcantarillado del Pueblo Joven 18 de Mayo de la Provincia de Ilo, Región Moquegua”, el cual es un componente del Proyecto “Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Cesar Vallejo, Ciudad Jardín, Pueblos Jóvenes 18 de Mayo, Miramar, Santa Cruz y Calle Abtao 3ra. Cuadra de la Provincia de Ilo, Región Moquegua” de Código SNIP N° 140038, siendo el aporte de la Municipalidad Provincial de Ilo, por el monto de S/643,039.43, de la Comunidad por el monto de S/20,442.76, y el aporte de la EPS ILO S.A. por el monto de S/3,000.00, haciendo un total de S/681,425.48;

Que los numerales 4. y 11. De la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que: 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, con Informe N° 66-2020-RCC-TI-GO-EPS ILO S.A. el Técnico en Ingeniería informa que la Liquidación de obra elaborada por el Ing. Fernando Manrique es del componente: “Mejoramiento de Redes de Alcantarillado del Pueblo Joven 18 de Mayo de la Provincia de Ilo, Región Moquegua”, el cual es un componente del Proyecto “Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Cesar Vallejo, Ciudad Jardín, Pueblos Jóvenes 18 de Mayo, Miramar, Santa Cruz y Calle Abtao 3ra. Cuadra de la Provincia de Ilo, Región Moquegua” de Código SNIP N° 140038, el mismo que tuvo un presupuesto inicial por S/ 681,425.48, y un avance



físico respecto al expediente técnico de 95.59% el cual asciende a la suma de S/351,376.73; que en la Liquidación Financiera se ha determinado que existen diferencias entre el Presupuesto según Expediente Técnico con respecto al Gasto Financiero Ejecutado, por un total de S/ 43,039.53; los Gastos Generales de Obra se excedieron en 2.17% del porcentaje asignado por obra del 10.00% con respecto al Costo Directo según Expediente Técnico, lo que hace un total de S/77,689.57, que la Liquidación Técnica Financiera es conforme;

Que, con Informe N° 309-2020-JM-JI-GO-EPS ILO S.A. el Jefe de Ingeniería informa que una vez revisada la Liquidación Técnica de la obra en mención, se solicitó a la División de Contabilidad la revisión y opinión sobre la Liquidación Financiera, por lo que la División de Contabilidad con Informe N° 032-2018-C.CP-DC-EPS ILO S.A. concluye que la Liquidación Financiera de la obra "Mejoramiento de Redes de Alcantarillado del Pueblo Joven 18 de Mayo de la Provincia de Ilo, Región Moquegua", componente del Proyecto "Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Cesar Vallejo, Ciudad Jardín, Pueblos Jóvenes 18 de Mayo, Miramar, Santa Cruz y Calle Abtao 3ra. Cuadra de la Provincia de Ilo, Región Moquegua" de Código SNIP N° 140038, es correcta; que la Liquidación Técnica Financiera de la obra en mención presenta las siguientes conclusiones técnicas y financieras: La ejecución física de la obra fue del 95.59%, con una valorización de S/651,344.00 con respecto a los S/681,425.48 programados, resultando un saldo físico del 4.41%; y la ejecución financiera fue de 93.68% con S/638,385.95 con respecto a los S/681,425.48 programados, resultando un saldo financiero de S/43,039.53; asimismo, en el Acta de Recepción y Liquidación Técnica-Financiera de la obra en mención de fecha 21/08/2020, elaborada por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico-Financiera de Obras, Estudios y Proyectos Ejecutados por la EPS ILO S.A. para el año 2020, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 065-2020-GG-EPS ILO S.A., se indica que la Obra se ejecutó bajo la modalidad de Administración Directa, cuya fuente de financiamiento es de Donaciones y Transferencias, siendo los Datos de la Liquidación Técnica: fecha de inicio el 15 de mayo del 2012, fecha de término el 10 de setiembre del 2012, Ejecución Física: 95.59%, Valorización Física: S/651,344.00, resultando un saldo físico de 4.41%; y los Datos de la Liquidación Financiera fue de 93.68% con Total Gasto Ejecutado: S/638,385.95 y Saldo No Ejecutado: S/43,039.53, en la que la Comisión hace constar que luego de haber realizado la inspección ocular y verificada la ejecución de los trabajos mencionados para la recepción de la obra, observan que los trabajos de la reposición de la carpeta asfáltica, presentan deficiencias, por desgaste del pavimento en la base a lo largo de la zanja donde ha sido colocada la tubería en un ancho aproximado de 0.70 m. en las calles 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, y 52 del P.J. 18 de Mayo y la calle Matarani de la Urb. Enapu, concluyendo que es CONFORME; por lo que Gerencia de Operaciones con Informe N° 0121-2020-GO-EPS ILO S.A. solicita su aprobación; que una vez revisado, es pertinente emitir Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Estatuto social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la obra "Mejoramiento de Redes de Alcantarillado del Pueblo Joven 18 de Mayo de la Provincia de Ilo, Región Moquegua" componente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Cesar Vallejo, Ciudad Jardín, Pueblos Jóvenes 18 de Mayo, Miramar, Santa Cruz y Calle Abtao 3ra. Cuadra de la Provincia de Ilo, Región Moquegua" registrado con Código SNIP N°140038, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, con la fuente de financiamiento de

Donaciones y Transferencias, según Convenio N° 006-2012-MPI, con un Total Gasto Ejecutado: S/638,385.95 (Seiscientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con 95/100 Soles), y Saldo No Ejecutado: S/43,039.53 (Cuarenta y tres mil treinta y nueve con 53/100 Soles), que a folios 547 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la División de Contabilidad y Patrimonio realice las rebajas contables respectivas del Presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación Financiera de la obra en mención, y se inicie el Proceso de Transferencia Físico – Contable de la Obra.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Ilo, Gerencia de Operaciones, Gerencia Administrativa Financiera, División de Contabilidad, Área de Patrimonio, Oficina de Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



E.P.S. ILO S.A.
[Signature]
CPC. SOL ANGELA RAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL (e)
C.O. MATRÍCULA 20-186